

ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN

DEL ESTADO DE NUEVA JERSEY

HURACÁN IDA

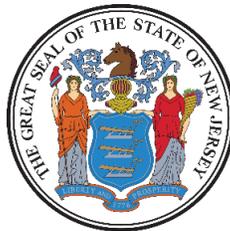
ENMIENDA 2 SUSTANCIAL

- Modificación en la Sección 4.8.29 del Programa *Blue Acres* para cambiar la elegibilidad de los incentivos para vivienda segura.
- Modificación en las secciones 4.8.35, 4.8.41 y 4.8.43 del Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler para eliminar las obras de reconstrucción como actividad elegible.
- Modificación en la Sección 4.8.74 del Programa de Comunidades Resilientes para eliminar la planificación integral como actividad elegible.
- Modificación en las secciones 4.8.95 y 4.8.98 en el Programa NJ Resiliente para eliminar a los municipios como solicitantes elegibles independientes al programa y agregar condados y equipos de consultoría regionales.

PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS:

FECHA DE ENVÍO AL HUD:

FECHA DE APROBACIÓN POR HUD:



Philip D. Murphy
Gobernador

Vicegobernadora Sheila Y. Oliver
Comisionada

SECCIÓN 1: RESUMEN

El propósito de esta **Enmienda al Plan de Acción (APA, por sus siglas en inglés) número 2** concerniente al Plan de Acción Ida del Estado, aprobado el 21 de noviembre de 2022 por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), es modificar las actividades elegibles del programa como se detalla en este documento. Se considera que esta enmienda es sustancial de acuerdo con la definición estipulada en el Aviso del Registro Federal del HUD [87 FR 31636.pdf \(hud.gov\)](#) y de acuerdo con el plan de participación ciudadana del Estado porque se cambian los criterios de elegibilidad para programas y solicitantes.

Esta APA 2 está disponible en inglés y español en el sitio web del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés) <https://www.nj.gov/dca/ddrm/> y puede solicitarse por correo electrónico a DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov (Asunto: Enmienda 2 al Plan de Acción) o poniéndose en contacto con los Servicios al Constituyente de la División de Recuperación y Mitigación de Desastres al (609) 292-3750. Para obtener una copia traducida en un idioma que no sea el español, comuníquese con Sylvia Johnston, coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico (LAP, por sus siglas en inglés), al (609) 913-4247, o Sylvia.Johnston@dca.nj.gov. Para los usuarios con problemas de audición, existe el servicio telefónico de texto en (TTY/TDD) 1-800-852-7899.

El período de comentarios públicos sobre esta APA 2 estará abierto desde las 9 a.m. del 24 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m. del 25 de mayo de 2023.

Los comentarios sobre la enmienda propuesta se pueden enviar por correo electrónico a DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov o a la atención de Lisa Ryan a *New Jersey Department of Community Affairs, 101 South Broad Street, P.O. Box 800, Trenton, New Jersey 08625-0800*. Todos los comentarios tienen la misma consideración independientemente de la vía de presentación.

SECCIÓN 2: ACLARACIONES EN EL PLAN DE ACCIÓN

A. Modificación en la Sección 4.8.29 del Programa *Blue Acres* para cambiar la elegibilidad de los incentivos para vivienda segura.

El Estado estableció criterios de elegibilidad para los solicitantes de compra voluntaria en la Sección 4.8.27 Elegibilidad del Programa. En esos criterios no se incluía que los propietarios de viviendas debían ser los titulares de las propiedades en la fecha del desastre. Sin embargo, en la Sección 4.8.29 Asistencia Máxima del Programa, la obtención de un incentivo para vivienda segura estaba supeditado a la titularidad de la propiedad en la fecha del desastre.

Durante el desarrollo de la política del programa, se identificó en el texto esta inconsistencia. En la Sección 4.8.29, actualmente se expresa lo siguiente: ***«El programa puede otorgar incentivos a los solicitantes elegibles además de la adjudicación para compra voluntaria. Los incentivos son para los propietarios que ocupaban la vivienda como residencia principal en la fecha del desastre»***. Esto contradice los criterios de elegibilidad para recibir fondos de subvención. El Estado ha corregido este error en la política del programa; por lo tanto, es necesario subsanarlo en el Plan de Acción.

Modificación en la Sección 4.8.29 Asistencia Máxima del Programa de la siguiente manera:

El programa puede otorgar incentivos a los solicitantes elegibles además de la adjudicación para compra voluntaria. Los incentivos están disponibles para los propietarios que son

residentes principales **{insertar}** en el momento de presentar la solicitud.~~{borrar}~~ en la fecha del desastre.

B. Modificación en las secciones 4.8.35, 4.8.41 y 4.8.43 del Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler (SRRP, por sus siglas en inglés) para eliminar las obras de reconstrucción como actividad elegible.

El Estado estableció actividades elegibles para el Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler en las secciones 4.8.35, 4.8.41 y 4.8.43, que incluían las obras de reconstrucción.

Las obras de reconstrucción son una actividad que puede ser costosa y sería necesario desplazar a los arrendatarios durante un largo período. Por lo tanto, durante el desarrollo de la política del programa, el Estado decidió eliminar las obras de reconstrucción como actividad elegible. Al enfocar los recursos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) en obras de rehabilitación y elevación, el DCA puede ayudar al mayor número de familias de ingresos bajos a moderados (LMI, por sus siglas en inglés) proporcionándoles viviendas de alquiler limpias, seguras y asequibles en las áreas del estado que fueron afectadas por el desastre.

Modificación en la Sección 4.8.35 Descripción del Programa de la siguiente manera:

El programa proporcionará asistencia para las actividades que sean necesarias para la restauración de las viviendas dañadas por la tormenta, incluidas las obras de rehabilitación, ~~{borrar}~~ reconstrucción, elevación y/u otras de mitigación. Las actividades de mitigación abarcan, entre otras, adaptaciones estructurales y de servicios públicos para que la construcción tenga más resistencia a las inundaciones; estabilización de pendientes y nivelación; y mejoras en el drenaje. También se puede proporcionar asistencia para que la vivienda sea accesible para las personas discapacitadas. La rehabilitación sustancial ~~{borrar}~~, o reconstrucción de propiedades con más de cuatro unidades de alquiler incluye la instalación de infraestructura de banda ancha, cuando sea posible.

Modificación en la Sección 4.8.41 Elegibilidad de la siguiente manera:

Actividad elegible del CDBG-DR	Rehabilitación, {borrar} reconstrucción, elevación, adquisición y pintura libre de plomo y detección; Artículo 105(a) 1, 2, 4, 1, 4 y 25 de la Ley de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de 1974 (HCDA, por sus siglas en inglés); exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 31636), otras exenciones aplicables o requisitos alternativos.
---------------------------------------	---

Actividades elegibles

Son aquellas actividades necesarias para la restauración de viviendas dañadas por la tormenta, que incluyen las de rehabilitación, ~~{borrar}~~ reconstrucción, elevación y/u otras de mitigación. Las actividades de mitigación abarcan, entre otras, adaptaciones estructurales y de servicios públicos para que la construcción tenga más resistencia a las inundaciones; estabilización de pendientes y nivelación; y mejoras en el drenaje. También se puede proporcionar asistencia para que la vivienda sea accesible para las personas discapacitadas. Las obras de rehabilitación sustancial ~~{borrar}~~, o reconstrucción de propiedades con más de cuatro unidades de alquiler incluyen la instalación de infraestructura de banda ancha, cuando sea posible. Sólo serán elegibles para reembolso los costos incurridos después de otorgada la adjudicación. No se permite el reembolso de los costos previos a la adjudicación. Los arrendatarios desplazados son elegibles para recibir

asistencia bajo la Ley de Política Uniforme de Asistencia para Reubicación (URA, por sus siglas en inglés). Mediante las pautas del Programa se definirán las situaciones en que los arrendadores serán responsables de cubrir los costos de desplazamiento de los arrendatarios elegibles y cuando estos últimos puedan ser elegibles para recibir asistencia adicional a través del Programa de Reparaciones de Pequeñas Viviendas de Alquiler u otros programas, incluso, entre otros, el Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios.

Modificación en la Sección 4.8.43 Asistencia Máxima del Programa de la siguiente manera:

En los proyectos de elevación **{borrar}** y ~~reconstrucción~~, el DCA preparará el diseño y los alcances del trabajo, lo que ayudará a limitar y estandarizar los costos y asegurar que los proyectos cumplan con las metas de resiliencia y eficiencia energética.

C. Modificación de la Sección 4.8.74 Programa de Comunidades Resilientes mediante la eliminación de la planificación y el alcance de los proyectos como actividades elegibles.

El Programa Comunidades Resilientes brindará financiamiento para proyectos de infraestructura que ayudarán a las comunidades afectadas a tener mayor resiliencia ante los peligros naturales actuales y futuros. El Estado estableció actividades elegibles en la Sección 4.8.74 Elegibilidad del Programa que incluía la planificación. Durante el desarrollo de la política, se tomó la decisión de proporcionar solo financiamiento a los proyectos de rápida implementación. Los proyectos que todavía estaban en las fases de planificación serían más adecuados para solicitar los fondos del CDBG-DR al programa de planificación NJ Resiliente. Una descripción de ese programa se puede encontrar en la Sección 4.8.95 del Plan de Acción de Ida.

Modificación en la Sección 4.8.74 Elegibilidad del Programa de la siguiente manera:

Actividad elegible del CDBG-DR	Adquisición, construcción, reconstrucción o instalación de obras públicas, instalaciones y otras mejoras; Artículo 105(a) 1, 2, 4, 9 {borrar} y 12 de la HCDA; exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 31636), otras exenciones aplicables o requisitos alternativos.
---------------------------------------	--

Actividades elegibles:

Las actividades pueden incluir la adquisición; **{borrar}** ~~planificación~~ alcance del proyecto y actividades previas a la construcción; construcción o reconstrucción; instalación; y otras mejoras de infraestructura, incluidas aquellas destinadas a la protección contra inundaciones, mejora del drenaje, energía de emergencia y mitigación de riesgos. Los fondos no se pueden utilizar para cubrir los costos de mantenimiento y operación, compra de equipos de construcción o edificios utilizados para uso general por entidades gubernamentales.

D. Modificación en las secciones 4.8.95 y 4.8.98 en el Programa NJ Resiliente para eliminar a los municipios como solicitantes elegibles independientes al programa y agregar condados y equipos de consultores.

El Programa NJ Resiliente apoyará la planificación de la resiliencia. Se basa en un programa existente que es administrado por el Departamento de Protección Ambiental (DEP, por sus siglas en inglés). Con el fin de alinearse mejor con el programa existente, los solicitantes elegibles del programa deben ser los mismos. Por lo tanto, durante el desarrollo de la política se determinó que los municipios no deberían ser solicitantes elegibles por cuenta propia. Para ser elegibles, deben conformar equipos regionales y unirse para obtener financiamiento. Los condados también son solicitantes elegibles como parte de un equipo regional. Además, se agregaron equipos de consultoría como solicitantes elegibles para que

podiesen recibir fondos directamente y ayudar a los equipos regionales con asistencia técnica y planificación.

Modificación en la Sección 4.8.95 Descripción del Programa de la siguiente manera:

Este programa ~~{borrar} hará Asignaciones directas a dependencias de Gobiernos locales generales, equipos regionales y equipos de consultores para~~ apoyará la planificación de resiliencia local y regional. El programa se basará en las actividades existentes de NJ Resiliente, un programa integral de planificación, orientación y asistencia técnica de la resiliencia climática que fue establecido después del huracán Sandy para apoyar la planificación local y regional de la resiliencia climática. El componente regional de planificación de resiliencia del Programa NJ Resiliente fue financiado originalmente como parte del Concurso Nacional sobre Resiliencia ante Desastres (NDRC, por sus siglas en inglés) del HUD. Uno de los objetivos del programa NDRC era diseñar programas replicables. Al financiar el Programa NJ Resiliente con fondos de Ida se lo expandirá a los condados afectados por Ida y se continuará la implementación del modelo de programa establecido bajo el NDRC. El fin último de esta iniciativa de planificación es crear estructuras y capacidad locales de participación e identificar un plan de acción priorizado de actividades específicas y puntuales que puedan implementarse como parte de los procesos de recuperación, reconstrucción y resiliencia a largo plazo para que las comunidades sean más fuertes, más seguras y resilientes ante futuros desastres.

Según la disponibilidad de fondos, los tipos de actividades podrían incluir, entre otras, las siguientes:

- Crear planes que aborden el desarrollo de viviendas, la reactivación económica, el uso público de la tierra y la infraestructura.
- Desarrollar códigos y estándares locales actualizados para mejorar la resiliencia.
- Desarrollar una guía integral con base en el conjunto de herramientas de NJ Resiliente, creado bajo el actual Programa NJ Resiliente.
- Obtener asistencia técnica y experiencia pertinente y desarrollar planes de resiliencia climática.
- Obtener asistencia técnica y experiencia pertinente a través del Acelerador de Resiliencia de Nueva Jersey para identificar, priorizar y planificar proyectos e iniciativas comunitarias que sean financieramente sostenibles en apoyo de la resiliencia equitativa a largo plazo.
- Desarrollar Planes de Acción de Resiliencia y Adaptación liderados por la comunidad.
- Colaboración entre las jurisdicciones municipales para superar los obstáculos a la obtención de resiliencia.

Modificación en la Sección 4.8.98 Elegibilidad del Programa de la siguiente manera:

Elegibilidad del solicitante:

- ~~{borrar} Municipios~~
- Equipos regionales que **{insertar}** puedan incluir **{insertar}** condados, municipios y organizaciones comunitarias.
- **{Insertar}** Equipos de consultores para apoyar a los equipos regionales con asistencia técnica y planificación.